



Resolución Viceministerial

No. 177-2019-VMPCIC-MC

Lima, 10 OCT. 2019

VISTOS, el Informe N° D000199-2019-DGM/MC de la Dirección General de Museos, y los Informes N° D000103-2019-DRBM/MC y N° D000054-2019-DRBM-MGL/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú prescribe que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran debidamente protegidos por el Estado;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, define como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano - material o inmaterial - que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo;

Que, el artículo IV del acotado Título Preliminar, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, señala que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la antes mencionada Ley, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes materiales muebles, entre los que se encuentran: i) Los bienes relacionados con la historia, en el ámbito científico, técnico, militar, social y biográfico, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas y con los acontecimientos de importancia nacional; ii) Las inscripciones, medallas conmemorativas, monedas, billetes, sellos, grabados, artefactos, herramientas, armas e instrumentos musicales antiguos de valor histórico o artístico; y iii) Los bienes de interés artístico como cuadros, lienzos, pinturas, esculturas y dibujos, composiciones musicales y poéticas hechos sobre cualquier soporte y en cualquier material;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1255, es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 14 de la Ley N° 29565, concordado con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones



del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF), corresponde al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del ROF, la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, además, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles tiene entre sus funciones, evaluar y emitir opinión técnica sobre las solicitudes de registro de bienes culturales muebles, conforme a lo establecido en el numeral 70.1 del artículo 70 del ROF;

Que, mediante las Resoluciones Directorales N° 900040 y 900041-2018/DGM/VMPCIC/MC, ambas de fecha 27 de setiembre de 2018, la Dirección General de Museos, dispuso la incautación y determinó la protección provisional de dos (02) fósiles de ammonite cuyo criterio de morfología y estado de conservación, correspondiente al factor de autenticidad e integridad, determinaron su protección;

Que, por Informe N° D000054-2019-DRBM-MGL/MC de fecha 12 de setiembre de 2019, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Muebles, propuso la declaratoria de dos (02) bienes paleontológicos incautados que se encuentran en el marco de protección provisional a través de las Resoluciones Directorales N° 900040 y 900041-2018/DGM/VMPCIC/MC;

Que, mediante Informe N° D000199-2019-DGM/MC la Dirección General de Museos, sustentado en los Informes N° D000054-2019-DRBM-MGL/MC y N° D000103-2019-DRBM/MC de fecha 12 y 18 de setiembre de 2019 respectivamente, ambos de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles; emitió opinión técnica favorable para la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de dos (02) bienes paleontológicos, por poseer los siguientes valores patrimoniales;

Que, los dos (02) bienes muebles paleontológicos, presentan un alto grado de valor, importancia y significado histórico, científico y social, puesto que las evidencias paleontológicas indican una coexistencia entre ambas especies en un contexto espacio-temporal definido. Dichos bienes conservan rasgos morfológicos que permiten su identificación como representantes de la fauna marina fósil que habitó el territorio peruano durante el Cretácico Superior (Coniaciano), en afloramientos del departamento de Cajamarca y durante el Cretácico Inferior (Albiano), en afloramientos de departamentos ubicados en la sierra central y norte del Perú, cuyos ejemplares similares han sido referidos en publicaciones científicas nacionales y extranjeras, contribuyendo al conocimiento taxonómico, morfológico, bioestratigráfico, biogeográfico y de biodiversidad. Además presentan un alto valor social al ser bienes que fueron recuperados por intento de salida





Resolución Viceministerial

No. 177-2019-VMPCIC-MC

no autorizada, fortaleciendo el reconocimiento de nuestro patrimonio cultural mueble ya que integran la fauna fósil de la sierra peruana, generando identidad local y regional;

Que, en ese sentido y, habiéndose pronunciado favorablemente los órganos técnicos competentes, resulta procedente la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de los dos (02) bienes muebles paleontológicos, advirtiéndose que los informes técnicos emitidos constituyen parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los dos (02) bienes muebles paleontológicos que se describen en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

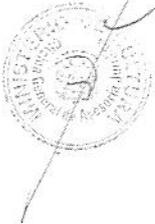
Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial conjuntamente con el anexo correspondiente en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Dirección General de Museos, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARÍA ELENA CÓRDOVA BURGA
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



ANEXO

Nº	Nº PRE INSCRIPCIÓN	REINO	DENOMINACIÓN
1	0000322681	Animalia	Ammonite
2	0000322682	Animalia	Ammonite





REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE CULTURA

Sistema Nacional de Registro de Bienes Culturales Muebles

REGISTRO NACIONAL N° 0000322681

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN

Ammonite

REINO

Animalia

PHYLUM / DIVISIÓN

Mollusca

CLASE

Cephalopoda

PERIODO

Cretácico



DATOS TÉCNICOS

TIPO DE FOSILIZACIÓN

Molde

TIPO DE MUESTRA

Simple

DESCRIPCIÓN

Molde de la concha de un molusco cefalópodo ammonite, flanco izquierdo. El flanco es amplio, convexo, de ombligo pequeño, parcialmente cubierto por sedimento compacto. La superficie del flanco conserva restos de las suturas pseudoceratíticas. Vientre agudo. La vista interna muestra el fragmacono, con las cámaras aéreas separadas por septas, las más externas llenas de margas y las internas llenas o parcialmente rellenas de cristales de cuarzo y/o calcita. Se conservan restos del canal sifonal.

DIMENSIONES

Alto	Largo	Ancho	Espesor	Peso
	144 mm			

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Malo

ESTADO DE INTEGRIDAD

Incompleto

DETALLE DE CONSERVACIÓN

La pieza está en mal estado de conservación teniendo en cuenta su integridad y el detalle de la superficie. El molde ha sido cortado en el plano antero-posterior y pulido en la cara interna. Además, al haber sido extraído de su contexto original sin la metodología adecuada, presenta una pérdida de información bioestratigráfica y paleoecológica.

TRATAMIENTO

No presenta.

OBSERVACIONES

Ninguna.

DATOS DE ORIGEN

YACIMIENTO / LOCALIDAD:

CUADRÁNGULO:

CONTEXTO CRONOESTATIGRÁFICO:

CONTEXTO LITOESTATIGRÁFICO:

CONTEXTO BIOESTATIGRÁFICO:

COORDENADAS:

DATOS DE EXCAVACIÓN:

DATOS DE PROPIEDAD

Ministerio de Cultura

AV. JAVIER PRADO ESTE 2465

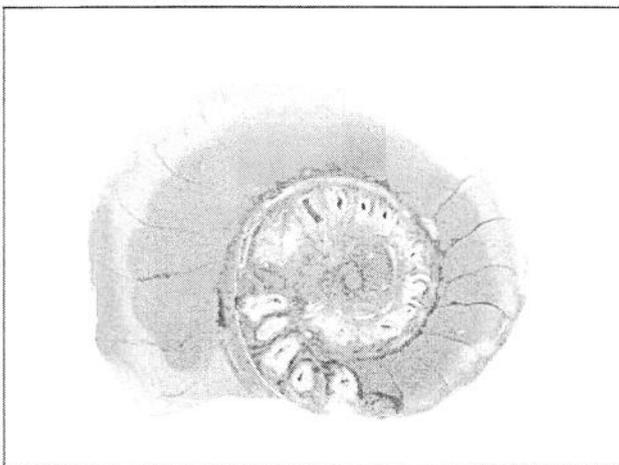
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
Lima	Lima	San Borja
FORMA DE ADQUISICIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELÉFONO
Decomiso	R.U.C. 20537630222	618-9393

DATOS DE UBICACIÓN

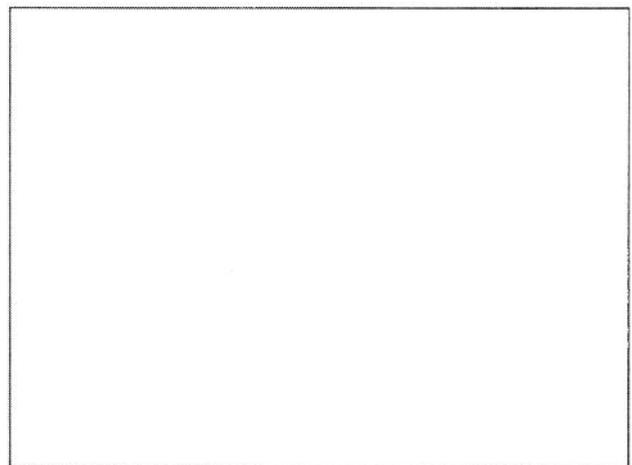
Ministerio de Cultura

Av. Javier Prado Este N° 2465

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
Lima	Lima	San Borja

OTROS CÓDIGOS**FOTOS COMPLEMENTARIAS**

Vista lateral derecha





DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN

Ammonite

REINO

Animalia

PHYLUM / DIVISIÓN

Mollusca

CLASE

Cephalopoda

PERIODO

Cretácico



DATOS TÉCNICOS

TIPO DE FOSILIZACIÓN

Molde

TIPO DE MUESTRA

Simple

DESCRIPCIÓN

Molde de la concha de un molusco cefalópodo ammonite, entero. La superficie del flanco derecho conserva las costillas altas y simples. Ombligo pequeño, evolutivo y vientre truncado, con tres hileras de tubérculos pequeños. El flanco izquierdo está parcialmente cubierto por sedimento compacto.

DIMENSIONES

Alto	Largo	Ancho	Espesor	Peso
	51,3 mm			

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Regular

ESTADO DE INTEGRIDAD

Completo

DETALLE DE CONSERVACIÓN

La pieza está en regular estado de conservación teniendo en cuenta su integridad y la conservación de sus caracteres morfológicos. Al haber sido extraído de su contexto original sin la metodología adecuada, presenta una pérdida de información bioestratigráfica y paleoecológica.

TRATAMIENTO

No presenta.

OBSERVACIONES

Ninguna.

DATOS DE ORIGEN

YACIMIENTO / LOCALIDAD:

CUADRÁNGULO:

CONTEXTO CRONOESTATIGRÁFICO:

CONTEXTO LITOESTATIGRÁFICO:

CONTEXTO BIOESTATIGRÁFICO:

COORDENADAS:

DATOS DE EXCAVACIÓN:

DATOS DE PROPIEDAD

Ministerio de Cultura

AV. JAVIER PRADO ESTE 2465

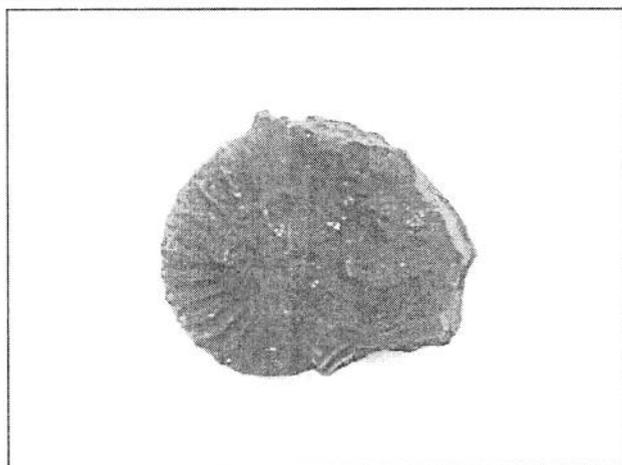
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
Lima	Lima	San Borja
FORMA DE ADQUISICIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELÉFONO
Decomiso	R.U.C. 20537630222	618-9393

DATOS DE UBICACIÓN

Ministerio de Cultura

Av. Javier Prado Este N° 2465

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
Lima	Lima	San Borja

OTROS CÓDIGOS**FOTOS COMPLEMENTARIAS**

Vista lateral izquierda

